



RESOLUCIÓN N° 0204-2018-R-UNALM

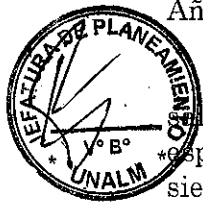
La Molina, 25 de abril de 2018

VISTO:

La comunicación N° OP/0652/2018, de fecha 24 de abril de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

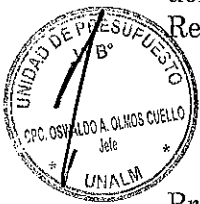
Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;



Que, habiendo captado los ingresos y al 31 de diciembre del 2017 se observa saldos de balance del ejercicio y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica como se indica en los documentos: Carta N° Edulive/09-18 y Edulive/18-18; siendo conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 42,064.00), los mismos que serán destinados para subvenciones financieras a investigadores científicos, pasajes y viáticos de transporte, cargos bancarios, seguros personales, consultorías, adquisición de equipos computacionales y periféricos en favor del Convenio de Subvención N° 2015-2886/001-001, denominado: “EDULIVE- TRANSF. LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORTALECER LOS LAZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL SECTOR DE LA GANADERÍA EN ARGENTINA Y PERÚ” con unidad operativa N° 12.100.23.01;



Que, los ingresos y saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) y d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



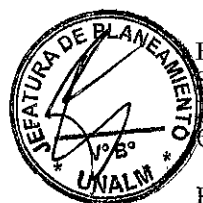
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 42,064.00 soles), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias, la donación regular procedente de la coordinación con la UNIVERSIDAD de BOKU y financiado por el Programa ERASMUS+ de la comisión Europea; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
Fuente. Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	40,624
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27,624



1.4.1 2.	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	27,624
1.4.1 2.2	OTROS ORGANISMOS	27,624
1.4.1 2.2 1	UNION EUROPEA - UE	27,624
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	13,000
1.4.2 2	DE PAISES DE EUROPA	13,000
1.4.2 2.2	OTROS ORGANISMOS	13,000
1.4.2 2.2 1	UNION EUROPEA - UE	13,000
1.9	SALDOS DE BALANCE	1,440
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1,440
1.9.1 1	SALDOS DE BALANCE	1,440
1.9.1 1.1	SALDOS DE BALANCE	1,440
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	1,440
	TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO	42,064



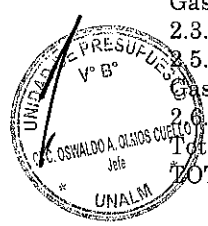
EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000753	Extensión y Proyección Social
FINALIDAD	:	0000820	Extensión y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)



Gastos Corrientes		
2.3. Bienes y Servicios		13,224
2.5. Otros Gastos		15,840
Total Gastos Corrientes		29,064
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		13,000
Total Gastos de Capital		13,000
Total Actividad		42,064

RESUMEN (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)



Gastos Corrientes		29,064
2.3. Bienes y Servicios		13,224
2.5. Otros Gastos		15,840
Gastos de Capital		13,000
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		13,000
Total de Actividad:		42,064
TOTAL DEL PLIEGO:		42,064

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN N° 0204-2018-R-UNALM

La Molina, 25 de abril de 2018

-3-



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ángel Faustino Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR